



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 6313040030019-2019-00143-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0165

En respuesta a la solicitud de la apoderada judicial del demandante de que se fijen fecha y hora para diligencia de secuestro del inmueble embargado, **NO SE ACCEDERA** a la solicitud; pues, para tales efectos, desde el 9 de julio de 2019 se **COMISIONÓ** al Inspector Municipal de Policía de Calarcá, por la cual se expidió el despacho comisorio No. 44 que aparece retirado el 11 de ese mismo mes.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la mandataria judicial hacer lo pertinente ante el comisionado, para adelantar el encargo encomendado.

En ese sentido, también se **ORDENA REQUERIR** al comisionado para que informe en el plazo de tres días, el estado del despacho comisorio referido. **OFICIESE** por secretaría.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dc49304004eb5be1bed807ac0e37eaa7700a9193c1ad93ad160795e95c6bfa6

Documento generado en 18/02/2021 02:43:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>